



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
86627

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0179-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°0512-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 08.08.2022, Informe N°0665-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 04.08.2022, Carta N°005-2022-UNAM/AC/UT de fecha 03.08.2022, Informe N°229-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 21.07.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°229-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 21.07.2022 la Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, remite a la Vicepresidencia Académica el Formulario Único de Trámite FUT- REG. N°75159 con el cual la Sr. **JHON DAVID SALAS REMUZGO**, solicita la Devolución de Dinero por concepto de Matrícula y Mensualidad por estudios de Portugués Nivel Básico Ciclo Intensivo; al no haberse aperturado el referido curso por no haberse cubierto las vacantes necesarias.

Asimismo, señala que conforme lo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en el artículo 73° aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, numeral 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido emite Opinión Favorable para la Devolución de Dinero solicitada la Sr. **JHON DAVID SALAS REMUZGO**, recomendando se derive el expediente a la Dirección General de Administración para dar continuidad al trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N°005-2022-UNAM/AC/UT de fecha 03.08.2022 la Encargada del Área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la información de ingresos de acuerdo a los documentos presentados en los cuales figura la Sr. **JHON DAVID SALAS REMUZGO**, con FUT N°75159 y con Registro SIAF N°2276, adjuntando los reportes correspondientes.

Que, mediante Informe N°0665-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 04.08.2022 el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad solicita a la Dirección General de Administración la aprobación vía Acto Resolutivo de lo solicitado por la Sr. **JHON DAVID SALAS REMUZGO**, de acuerdo al siguiente detalle de devolución:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
86627

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0179-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2022.

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DE REFERENCIA	RECIBO DE INGRESO N°	FECHA	SIAF N°	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE SOLICITADO S/
1	JHON DAVID SALAS REMUZGO	FUT N° REG. 75159	006-037743	07.06.2022	2276	MATRICULA CENTRO DE IDIOMAS CICLO INTENSIVO	50.00
						MENSUALIDAD CENTRO DE IDIOMAS CICLO INTENSIVO - PÚBLICO EN GENERAL	85.00
TOTAL A DEVOLVER							135.00

Que, mediante Informe Legal N°0511-2022-OAJ-CO-UNAM de fecha 08.08.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto a la Devolución de Dinero solicitada por la Sr. **JHON DAVID SALAS REMUZGO**, precisando que conforme lo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en el artículo 73°:

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, numeral 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- d) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- e) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- f) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

Asimismo, precisa que de acuerdo a lo previsto en el Numeral 3 del artículo 20° del D. Leg. N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, "Las devoluciones de recursos son devueltas previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación". Esto es la Dirección General de Administración.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de la estudiante Srta. **JHON DAVID SALAS REMUZGO**, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DE REFERENCIA	RECIBO DE INGRESO N°	FECHA	SIAF N°	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE SOLICITADO S/
1	JHON DAVID SALAS REMUZGO	FUT N° REG. 75159	006-037743	07.06.2022	2276	MATRICULA CENTRO DE IDIOMAS CICLO INTENSIVO	50.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
**86627**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0179-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2022.



						MENSUALIDAD CENTRO DE IDIOMAS CICLO INTENSIVO - PÚBLICO EN GENERAL	85.00
TOTAL A DEVOLVER							135.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO